

Ministerio del Medio Ambiente

PROCESO DE CO-CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTO NACIONAL "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PARTICIPATIVA DE ESCAZÚ EN CHILE"

(PIPE)

Gobierno de Chile

División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana Ministerio del Medio Ambiente

2023



CONTENIDOS

01 – BIENVENIDA Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA SALUDOS AUTORIDADES

02 – PRESENTACIÓN ACUERDO DE ESCAZÚ

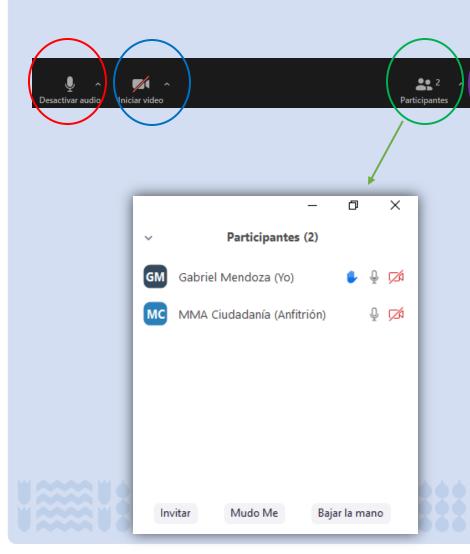
Gabriel Mendoza M. División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana

03 – TRABAJO TALLER

Brechas y medidas para implementación de Escazú en Chile. Contribución sector Academia

04 – PLENARIA Y CIERRE DE LA JORNADA

Participación asistentes al webinar



- 1. Podrán activar sus cámaras durante todo el evento.
- 2. El micrófono se mantendrá silenciado durante las presentaciones y será activado en el bloque de preguntas y respuestas.
- 3. Podrán registrar sus preguntas por escrito en cualquier momento, utilizando el chat de esta reunión.
- 4. Durante el bloque de diálogo/taller, podrán solicitar la palabra, a través del ícono "Participantes" pinchar "levantar la mano"



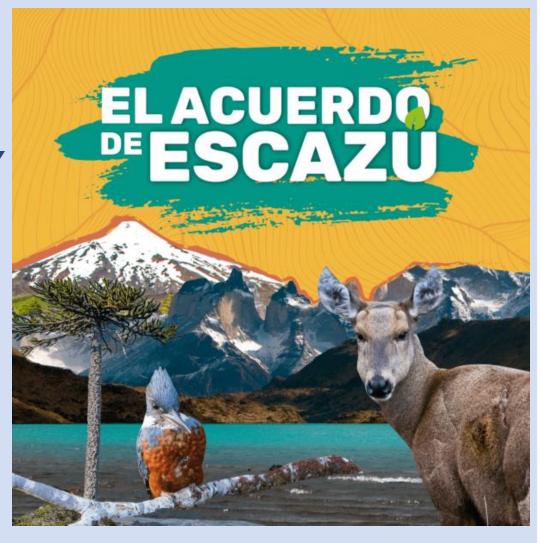
01 – BIENVENIDA Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA Saludos autoridades



02 – PRESENTACIÓN ACUERDO DE ESCAZÚ

(VIDEO)

Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe







Para enfrentar triple crisis planetaria:

Cambio Climático
Contaminación
Pérdida de la Biodiversidad

Desafíos Locales



Beneficiarios/as: Personas, Grupos y Organizaciones | Generaciones presentes y futuras

¿Cuál es la situación actual?

- Abierto a los 33 países de ALC
- 24 países lo han firmado
- 15 países son Estado Parte
 (Antigua y Barbuda, Argentina, Belice, Bolivia, Chile, Ecuador, Granada, Guyana, México, Nicaragua, Panamá, San Vicente y las Granadinas, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía y Uruguay)
- Chile fue uno de los impulsores del Acuerdo desde 2012
- Compromiso de campaña del Pdte. Boric: Primer proyecto de Ley: 18 de marzo de 2022
- El país ha comenzado a ser Estado Parte del tratado desde el 11 de septiembre de 2022



Objetivos del Acuerdo de Escazú



Eleva los estándares de la generación y entrega de información ambiental





Mejora el acceso a la justicia ambiental





Insta a que Chile tenga más participación pública





Protege a defensoras y defensores de Derechos Humanos en materia ambiental





Acuerdo de Escazú: Estructura

Primera parte

- Preámbulo
- Objetivo (art.1)
- Definiciones (art.2)
- Principios (art.3)

Parte operativa

Disposiciones generales (art.4)

1º pilar	2º pilar	3º pilar	4º pilar	5º pilar
Acceso a la información ambiental (art. 5 y 6)	Participación en procesos de toma de decisiones ambientales (art. 7)	Acceso a la justicia (art. 8)	Defensores de DDHH ambientales (art. 9)	Fortalecimiento de capacidades y cooperación (art. 10 y 11) y centro de intercambio (art.12)

Implementación, seguimiento y recursos

Marco institucional

Disposiciones finales

Definiciones

Derechos de acceso

Autoridad competente

Información ambiental

Público

Personas vulnerables

- •Es el derecho de acceso a la información ambiental, a la participación pública en los procesos de toma de decisiones en asuntos ambientales y al acceso a la justicia en asuntos ambientales.
- Toda institución pública que ejerce los poderes, la autoridad y las funciones en materia de acceso a la información, incluyendo a los órganos, organismos o entidades independientes o autónomos que conforman el Estado
- Cualquier información escrita, visual, sonora, electrónica o registrada en cualquier otro formato, relativa al medio ambiente y sus elementos, y a los recursos naturales, incluyendo riesgos naturales, efectos sobre la salud y protección ambiental.
- •Una o varias personas naturales o jurídicas y las asociaciones, organizaciones o grupos constituidos por esas personas, que son nacionales o que están sujetos a la jurisdicción nacional del Estado.
- Aquellas personas o grupos que encuentran **especiales dificultades** para ejercer con plenitud los derechos de acceso reconocidos en el presente Acuerdo.





Accesibilidad de la información ambiental

- - Sin necesidad de mencionar interés o motivo
 - O Derecho a reclamar la no entrega de información

Denegación del acceso a la información ambiental

- Excepciones legales

5.5 **5.6 5.7 5.8 5.9 5.10**

Condiciones aplicables para la entrega de información ambiental

- Formato requerido
- Plazo razonable
- Notificación de inexistencia
- ∅ Sin costo

Mecanismos de revisión independientes



GENERACIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL



Acceso a la información ambiental (art. 5 y 6)



- Sistemática, proactiva, oportuna, regular, accesible, comprensible, actualizada y descentralizada
- Reutilizable, procesable y en formatos accesibles
- Sistema de información ambiental organizado
- Registro de emisiones y transferencia de contaminantes
- Sistema de alerta temprana
- ₱En los idiomas usados en el país
- Por canales de comunicación adecuados
- Informe periódico nacional sobre el estado del medio ambiente
- ∮Evaluaciones independientes de desempeño ambiental del país
- Respecto de las concesiones, contratos, convenios o autorizaciones estatales
- Sobre las cualidades ambientales de los bienes y servicios
- Actualización periódica de sistemas de archivo y gestión documental
- Promoción al acceso de información ambiental de entidades privadas
- Incentivo a la elaboración de informes de sostenibilidad de empresas públicas y privadas









¡Escazú nos reúne: Chile participa!

¿Cuál es la información ambiental que es de su interés acceder?

¿Existen dificultades para acceder a la información ambiental?

¿Qué medidas pudieran enfrentar las dificultades para acceder a este derecho?



Acceso a la participación en proceso de toma de decisiones ambientales (art. 7)



- Abierta e inclusiva
- øEn proyectos y actividades, haciendo pública información relevante sobre los impactos ambientales
- En los instrumentos de ordenamiento territorial, políticas, planes, programas, normas y reglamentos
- Desde etapas iniciales y en plazos razonables para difusión y participación
- Que incluya la oportunidad de presentar observaciones
- Con información oportuna de las decisiones adoptadas, incluyendo el modo en que se tuvieron en cuenta las observaciones
- Que contemple difusión de las decisiones, por medios apropiados, incluyendo las acciones administrativas y judiciales pertinentes



Acceso a la participación en proceso de toma de decisiones ambientales (art. 7)



- Que considere las características sociales, económicas, culturales, geográficas y de género del público
- Facilitando la comprensión y participación cuando el público afectado hable otros idiomas
- Promoviendo la participación del público en foros y negociaciones en materia ambiental
- Propiciando consulta que valore el conocimiento local, el diálogo y la interacción de las diferentes visiones y saberes
- Que identifique y apoye a personas o grupos en situación de vulnerabilidad
- Que identifique al público directamente afectado para facilitar su participación









¿Cuáles son los espacios de toma de decisiones ambientales la ciudadanía reconoce?

¿Existen dificultades para participar o incidir en la toma de decisiones?

¿Qué medidas pudieran enfrentar las dificultades para acceder a este derecho?





- De acuerdo con las garantías del debido proceso
- Asegurando el acceso a instancias judiciales y administrativas para impugnar y recurrir en cuanto al fondo, y el procedimiento de cualquier decisión, acción u omisión relacionada con acceso a la información ambiental, participación pública, y efectos adversos sobre el medio ambiente o contravención de normas ambientales

- Con capacidad para que una persona actúe como parte demandante en defensa del medio ambiente
- Con posibilidad de disponer medidas cautelares y provisionales





- **∅**Con mecanismos de reparación
- Atendiendo las necesidades de las personas o grupos en situación de vulnerabilidad mediante el establecimiento de mecanismos de apoyo, incluida la asistencia técnica y jurídica gratuita, según corresponda
- Asegurando que las decisiones judiciales y administrativas adoptadas en asuntos ambientales, así como su fundamentación, estén consignadas por escrito
- Promoviendo mecanismos alternativos de solución de controversias en asuntos ambientales



¿Qué instituciones se reconoce tienen vinculación con el acceso a la justicia ambiental?

¿Existen dificultades para acceder a la justicia ambiental?

¿Qué medidas pudieran enfrentar las dificultades para acceder a este derecho?



Defensores de los DDHH en asuntos ambientales (art. 9)



- De forma frecuente y sistemática o temporal y esporádica
- Sin necesidad de que cuenten con un reconocimiento legal o formal

• A título personal o profesional

- Sin la necesidad de que se autoidentifiquen como tales
- A través de organizaciones o grupos formales o informales
- A través de medios pacíficos



Defensores de los DDHH en asuntos ambientales (art. 9)



Artículo 9 del Acuerdo de Escazú

- Tomar medidas adecuadas y efectivas para reconocer, proteger y promover todos los derechos de los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales.

¡Escazu nos reúne: Chile participa!

¿Qué podría contribuir para generar un entorno seguro y propicio?

¿Existen medidas adecuadas y efectivas para reconocer, proteger y promover a defensoras y defensores?

¿Qué medidas podrían implementarse para prevenir, investigar y sancionar ataques, amenazas o intimidaciones?





Compromiso de cada país miembro a crear y fortalecer sus capacidades nacionales, sobre la base de sus prioridades y necesidades.

- Formar y capacitar a autoridades y funcionarios públicos
- Desarrollar y fortalecer programas de sensibilización y creación de capacidades en derecho ambiental y derechos de acceso
- Dotar a las instituciones y organismos competentes con equipamiento y recursos adecuados
- Promover la educación y sensibilización en torno a los derechos de acceso para los estudiantes de todos los niveles educacionales
- Contar con medidas específicas para personas o grupos en situación de vulnerabilidad
- Reconocer la importancia de las asociaciones, organizaciones o grupos que contribuyan a formar o sensibilizar al público en derechos de acceso
- Fortalecer las capacidades para recopilar, mantener y evaluar información ambiental.

Plan de Implementación Participativa de Escazú (PIPE), Chile

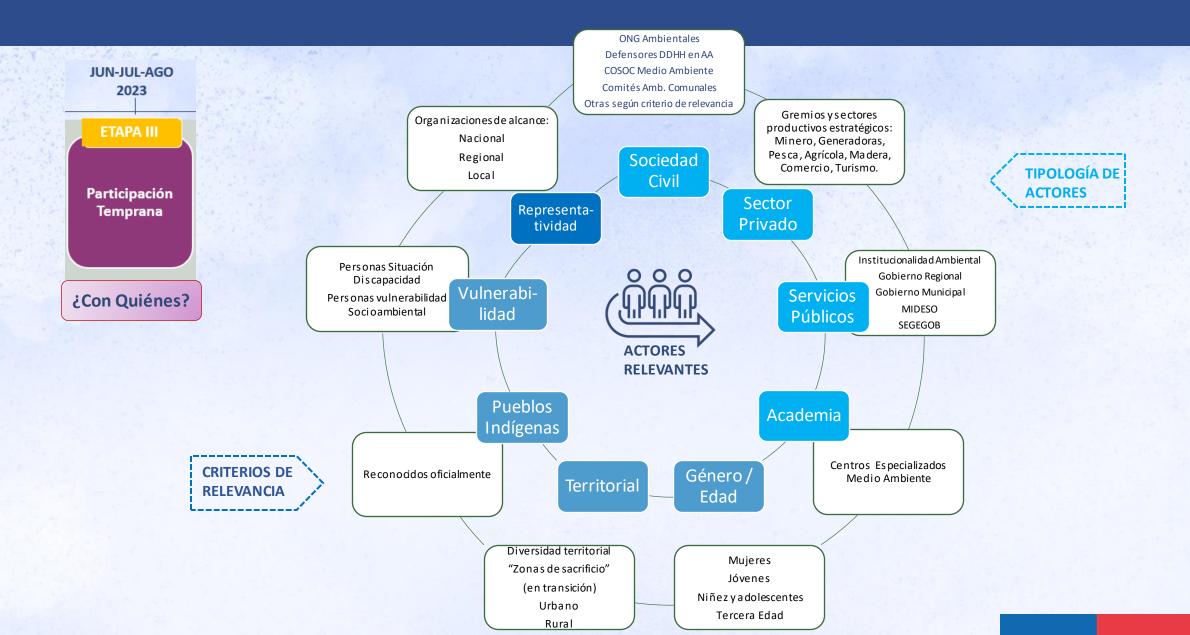


Etapas del Proceso Participativo - Principales Hitos



NOTA: Los plazos definidos para cada etapa podrían sufrir modificaciones y/o ajustes, atendido situaciones excepcionales o no previstas

Diseño Metodológico PAC Temprana - Actores



Diseño Metodológico PAC Temprana - Herramientas metodológicas



Diseño Metodológico PAC Temprana - Expediente, Buzón y Encuesta





Expediente Público

	,				
Expediente pu				Buscar:	
Documentos					
El Acuerdo de Escaz	ú				
Guía de Implementa	ción de CEPAL				
Presentación Proceso participativo Plan de Implementación Participativa de Escazú (PIPE)-MMA					
Análisis de la situac	ón actual de Chile para la imp	olementación del Acuerdo de	Escazú. Consultoría PNUMA		
Anexo Tabla Informe	Final Análisis de la situación	actual de Chile para la imple	mentación del Acuerdo de Es	cazú. Consultoría PNUMA	
Reporte Escazú Serv	ricio Evaluación Ambiental Ch	ile 2023			
Aportes técnicos para contribuir con la implementación efectiva del artículo 9 del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información. la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe ("Acuerdo de Escazú")					
	cia ambiental con enfoque de Acuerdo de Escazú. Octubre		Defensoras de América Latina	y el Caribe en el marco de la	1
Mostrando registros del 1 al	3 de un total de 8 registros			Anterior 1	Siguiente



ENCUESTA ELABORACIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PARTICIPATIVA DEL **ACUERDO DE ESCAZÚ**

Podrás opinar de los siguientes pilares del Acuerdo y de la Gobernanza o sólo de aquello que sea de tu interés.





toma de decisiones



Acceso a la justicia en



en asuntos ambientales





Personas defensoras de derechos humanos instancia de trabajo colaborativo, en la que













Diseño Metodológico PAC Temprana - Talleres y Grupos Focales





N°	Mecanismo	Modalidad	Participantes	Lugar
01	Grupo Focal	Presencial	Organizaciones Ambientales	Santiago, RM
02	Grupo Focal	Presencial	Mujeres rurales	Til Til, RM
03	Grupo Focal	Presencial	Personas Mayores	Osorno
04	Taller	Presencial	Población urbana	Macrozona Sur: Puerto Montt
05	Taller	Presencial	Red a cademias sector público	RM
06	Taller	Presencial	Soci e dad civi l, privado, sector público, aca demia	Macrozona norte: Huasco
07	Taller	Presencial	Personas c/vulnerabilidad socio ambiental	Ma crozona centro: Petorca
08	Taller	Virtual	Sociedad civil, privado, sector público, academia	Macrozona Sur Austral: R. Magallanes
09	Grupo Focal	Presencial	Jóvenes	Mejillones
10	Taller	Presencial	Soci e dad civi l, privado, sector público, a ca demia	Tocopilla
11	Taller	Presencial	Soci e dad civi I provincia del Biobío	Los Ángeles
12	Taller	Presencial	Soci e dad civi l, privado, sector público, a ca demia	Macrozona sur: Coronel
13	Grupo Focal	Virtual	Aca de mia	Nacional
14	Grupo Focal	Virtual	ONGs Ambientales	Nacional
15	Taller	Virtual	Funcionarias/os municipales	Na ci onal
16	Taller	Virtual	COSOC: MMA, SEA, SMA, MSGG, MJDDHH, CPLT, MIDESO	Región Metropolitana
17	Taller	Presencial Virtual	Focalizados Gobernanza	Na ci onal
18	Taller	Presencial	Servicios Públicos	Nacional
19	Taller	Presencial	Sector Pri va do	Nacional



Nota: algunos lugares podrían sufrir modificaciones

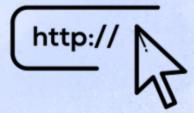
Diseño Metodológico PAC Temprana - Alcance





Mayor información

Participación Temprana





https://mma.gob.cl/escazu-en-chile/



Abierto entre el 12 de junio al 12 de agosto de 2023

https://mma.gob.cl/escazu-en-chile/#buzonpipe





03 – TRABAJO TALLER

¡Escazu nos reúne: Chile participa!

		Legenzo nos reone. Ornie par vicipa.				
!!!!	PILAR 1 ACCESO A LA INFORMACIÓN AMBIENTAL	PILAR 2 ACCESO A LA PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	PILAR 3 ACCESO A LA JUSTICIA AMBIENTAL	PILAR 4 DEFENSORES AMBIENTALES	PILAR 5 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	
BRECHAS						
MEDIDAS						



Gobernanza Escazú Chile



Instancia de trabajo colaborativo, en la que participan distintos actores pertenecientes al sector público, privado y de la sociedad civil, cuyos objetivos se orientarán a la elaboración, implementación y seguimiento del Plan de Implementación Participativa de Escazú (PIPE) en Chile.

ACTORES PÚBLICOS

- Ministerio del Medio
- Ambiente

 Ministerio de Justicia
- Ministerio de Desarrollo
 Social y Familia
- Ministerio de la Mujer
- Servicio de Evaluación Ambiental
 Superintendencia del
- Medio Ambiente

 Tribunales Ambientales
- Instituto Nacional de DDHH
 Consejo para la
- Transparencia

 Asociación
- Asociacion
 Municipalidades
- Otros:

ACTORES SOCIEDAD CIVIL

- Organizaciones No Gubernamentales Ambientales
- Representación Niños, Niñas y Adolescentes
- Representación de Jóvenes
- Representación de Pueblos Indígenas
- Representación de Universidades y/o Centros de Estudio
- Consejo de la Sociedad Civil
- Otros:

ACTORES PRIVADOS

- Gremios empresariales
- Otros:

¡Escazu nos reúne: Chile participa!

PROCESO PARTICIPATIVO PLAN IMPLEMENTACIÓN ESCAZÚ



Escazú nos reúne: Chile participa